



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 169/2021 (CIENTO SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1139-09, MATRÍCULA L13/69.395, UBICADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO R. MORENO DEL BARRIO LUCERITO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE SANDRA PATRICIA VERA y SONIA ADRIANA VERA RODRIGUEZ.-----

VISTO: El Expediente N° 9.055/2019, presentado por la Sra. SANDRA PATRICIA VERA, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1139-09, Matrícula L13/69.395, ubicado en el barrio Lucerito del Distrito de San Lorenzo, propiedad de SANDRA PATRICIA VERA y SONIA ADRIANA VERA RODRIGUEZ.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 367/2.020 expresa que las superficies de las Fracciones A y B del Proyecto, son menores al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.-----

Que, en el Informe Pericial de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo que dice "las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto".-----

Que, en el Expediente consta Copia autenticada de Certificado: S.D. N° 700m en los autos caratulados "ENRIQUE ZACARIAS ARZA S/ SUCESION". Por A.I. N° 2.429 de fecha 27 de diciembre de 2.017, se adjudicó a SANDRA PATRICIA VERA y SONIA ADRIANA VERA RODRIGUEZ en condominio y en la proporción legal correspondiente, el inmueble individualizado como Lote N° 2 de la Manzana 8, Fracción Santa Ana, del Distrito de San Lorenzo, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1139-09, con una superficie de terreno de 393,29 m², inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/69.395 del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, consta asimismo Informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la Propiedad con Matrícula L13/69.395, del Distrito de San Lorenzo, en cuanto al Titular del Dominio, consta de acuerdo al Asiento Registral (SI): como titular a nombre de SANDRA PATRICIA VERA y SONIA ADRIANA VERA RODRIGUEZ.-----

Que, en el expediente consta copia de Plano de Regularización de Salón y Vivienda, aprobado por Resolución Municipal N° 2.047/2.019, con una superficie aprobada de 84,84 m².-----

Que, la Dirección de Obras en su Informe de fecha 18 de Noviembre de 2.020, determina en forma favorable al proyecto, teniendo en cuenta que el terreno a fraccionar cuenta construcciones totalmente independientes una de otra, por lo que corresponde a una situación de hecho, ajustándose a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 227 de la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-----

Que, en el Dictamen D.A.J. N° 792/2020 del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, respecto a la aprobación del pedido de fraccionamiento, que dice "... es criterio de esta Asesoría, que con los informes y recomendaciones técnicas que anteceden, hacer lugar a la aprobación en forma provisoria del Proyecto....".---

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.723/2020, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 169/2021 (Pag. 2)

Que, la Ordenanza N° 28/2015 por la cual se establecen las normas sobre Fraccionamiento y Loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en SITUACIONES DE HECHO, con dimensiones menores al mínimo exigidos en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su ARTICULO 3° dispone "Podrá fraccionarse una propiedad con construcciones y dimensiones mínimas legales para anexas parte de ella, baldía o no, a otra colindante, cuando el resto del lote fraccionado quede con una superficie no menor a 160 m² (ciento sesenta metros cuadrados)".-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 45/2021 de las Comisiones Asesoras de Planificación Física y Urbana y Legislación, fue rechazado por la Plenaria, resolviéndose la aprobación en forma definitiva del Proyecto de Fraccionamiento.--

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1139-09, Matrícula L13/69.395, ubicado sobre la calle Fulgencio R. Moreno del Barrio Lucerito del Distrito de San Lorenzo, propiedad de **SANDRA PATRICIA VERA y SONIA ADRIANA VERA RODRIGUEZ**, por ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015, por la cual se establecen las normas sobre Fraccionamiento y Loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en **SITUACIONES DE HECHO** con dimensiones menores al mínimo exigidos en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes fracciones:

FRACCION A:

Superficie: 197,42 m² – Área edificada: 58,60 m²

FRACCION B:

Superficie: 195,87 m² – Área edificada: 22,24 m²

SUPERFICIE TOTAL: 393,29 m².

ARTICULO 2° Previamente deberá presentar el Certificado de Condiciones de DPominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (actualizado).--

ARTICULO 3° Las propietarias deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.....".-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



Sr. JORGE NUÑEZ FERREIRA
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

